Buenas Noches, senoras y senores. Companeros músicos:

Intermención de Rubén Blades en la reunion del lunes 6 de Octubra 1980.

a impe-

ie la

rios

s fi-

la".

ni

nies-

on.

COF

on

_ patron.

Para resolver los confl

0

n

Pa

pro

cue

tra

del

noci que

confl

tal d

traba: DE EST

naldig bilidad cos, pe caso de

Rubén Blades commented 3/31/2014 about this speech he wrote in 1980: rative lo

I believed then, as i still do today, that if the band leaders do not become protagonists in demanding protection for their side men, from salaries to health coverage, nothing will happen. So on my own, i began to try to get the musicians together, to form a bloc and try to provide health coverage. No band leaders came to the meetings. We had several, i used to hand out bills at clubs (when i was not working and in town).

RALPH IRIZARRY will remember, the mimeograph copies, the activism.

musicians were threatened by their band leaders, attendance dwindled until finally, the place were we met was burned down. An **Bottom line:** accident? To this day, i don't know.

The result: we still have to pass the hat to help musicians in need.

te que ravaje. Nada es mas falso. LA LEY empresar Tal principio es recogido en los códigos lega-PROTEGE les del Estado de New York. Lo que pasa es que debido a la atmosfera de misterio y de ignorancia en que se ha mantenido la relación obrero-patronal (MUSICO vs dueño de club, o director de orquesta, o manager, o empresa disquera), NA-DIE sabe cuales son sus derechos, y nadie se atreve a preguntar sobre ellos, y mucho menos a exigirlos como corresponde, por temor a represalias de parte

del empleador. De todo lo expresado, surgen dos interrogantes por definir: PRIMERA: Preguntarnos si queremos hacer uso de nuestros derechos laborales en la manera en que las leyes vigentes nos lo garantizan.

SEGUNDA: Preguntarnos si estamos dispuestos a informarnos sobre tales derecho y en el como LEGALMENTE utilizar las ventajas que el sistema nos ofrece.

Buenas Noches, señoras y señores. Compañeros músicos:

del empleador.

Intermención de Ruben Blades en la reunión del lunes 6 de Octubre 1980.

Para resolver los conflictos existentes en nuestra Sociedad, resulta imperativa la acción responsable, el ejercicio de los derechos y garantías que la Ley ampara, y el cumplimiento fiel de las obligaciones y deberes comunitarios de parte de los asociados. Esta es la única forma de encontrar soluciones finales a nuestras dificultades, presentes y futuras.

Se han ido para siempre los tiempos en que todo se dejaba "para manaña".

Pasada está la época en que cubriamos con un manto de falso optimismo los problemas, bajo la absurda premisa de que "no hay mal que dure cien años, ni cuerpo que los aguante" Miestras dificultades han durado mil años debido a nuestra desidia y falta de participación, y hoy, la irresponsabilidad e indecision del pasado se presenta ante nosotros en la forma de las injusticias conocidas por todos, que afectan al músico latino no afiliado a una organización que vele por sus intereses.

Soy de la opinion de que el primer paso hacia la solucion de nuestros conflictos es el de RESPONSABLEMENTE ENCARAR NUESTROS PROBLEMAS. Una vez que tal decisión ha sido tomada, LA LEY se encargara de proteger los derechos del trabajador. NUESTRAS METAS SON PROTEGIDAS Y ALENTADAS POR LOS CUERPOS LEGALES DE ESTE PAIS. Nada de lo que se pretende alcanzar aquí es ilegal; la tradiciohal ignoranciande anuestros derechos, y nuestra indecisión en afrontar responsabilidades nos han hecho creer que cualquier intento de lograr beneficios medicos, pensión para la vejez, seguro de vida individual y familiar, seguro en caso de desempleo, o por incapacidad de trabajar, equivale a un acto desafiante que resultara automaticamente en inmediato despido por parte del patron, empresario, o dueño de club donde el músico trabaje. Nada es mas falso. LA LEY PROTEGE AL TRABAJADOR SIEMPRE. Tal principio es recogido en los códigos legales del Estado de New York. Lo que pasa es que debido a la atmosfera de misterio y de ignorancia en que se ha mantenido la relación obrero-patronal (MUSICO vs dueno de club, o director de orquesta, o manager, o empresa disquera), NA-DIE sabe cuales son sus derechos, y nadie se atreve a preguntar sobre ellos, y mucho menos a exigirlos como ocorresponde, por temor a represalias de parte

De todo lo expresado, surgen dos interrogantes por definir:

PRIMERA: Preguntarnos si queremos hacer uso de nuestros derechos laborales en la manera en que las leyes vigentes nos lo garantizan.

SEGUNDA: Preguntarnos si estamos dispuestos a informarnos sobre tales derechos y en el como LEGALMENTE utilizar las ventajas que el sistema nos ofrece.

Todo en esta vida lleva consigo ventajas y dificultades. Si aceptamos la protección a nuestros derechos que ofrece la LEY, <u>tambien</u> tenemos entonces que encarar nuestras obligaciones para con ella y nuestro trabajo, profesión y arte. Esto no es un carnaval, ya no somos niños. Todos nuestros actos acarrean consecuencias de las que somos responsables ante la LEY y la Sociedad.

Vale aclarar que el propósito de éstas reuniones no es el de garantizar trabajo a todos y a cada uno de los músicos en New York. ESO ES IMPOSIBLE.

La demanda y el talento individual o en conjunto, determinarán esto.

LA LEY NO PUEDE OBLIGAR A UN DUEÑO DE CLUB A CONTRATAR A NADIE, NI A FORZAR EN
EL GUSTO DEL PUBLICO A UN DETERMINADO ARTISTA. Lo que perseguimos es el respeto a los derechos laborales del artista al que, como trabajador LA LEY SÍ GARANTIZA.

Algunos de los presentes creen que su actual situación no puede mejorar. Algunos ven con desconfianza éste intento de músicos tratando de obtener los beneficios que la LEY misma les garantiza: creerán que settrata de quien sabe qué tipo de engaño, o un movimiento político de siniestras implicaciones.

Este tipo de pensamiento es indicativo del grado de ignorancia y temor en que vivimos los músicos en el ambiente latino de New York. ¿Como es posible que todos no reaccionemos ante el horror de no tener ninguna garantía para el futuro, fuera de lo que su actual talento, el impredecible gusto del público, y los caprichosos dictados de la moda, y de la industria del Disco, el dueño del club el promotor, o el Director de banda, determinen?

¿Qué le ocurre a un músico que siguiendo el paso inexorable del tiempo, pierde sus facultades de producir efectivamente? ¿Qué le ocurre a su familia? ¿Qué le ocurre al músico que se enferma si no está independientemente cubierto por el Blue Cross o el Blue Shield? ¿Qué le ocurre al músico en los casos de un desempleo prolongado si no tiene un segundo trabajo? ¿Qué ocurriría si las autoridades deciden enforzar el cobro compulsorio de impuestos, actuales y atrasados?

El negocio de la SALSA en la ciudad de New York tiene que sujetarse a la medida de las garantías QUE POR LEY el músico posee, y que por ignorancia y miedo no aprovecha ni ejercita. NO HAY MOTIVO PARA ASUSTARSE. Las amenazas que han comenzado a circular como medio de intimidación para disuadir a los músicos de asistir a reuniones como la que celebramos esta noche, solo sirven para demostrar lo positivo de estas, y para indicar el temor de los círculos acostumbrados a explotar a los músicos ante la posibilidad de que decidamos utilizar las ventajas que la LEY nos concede.

York a dedicarme a la música, trabaje como abogado en mi país de origen, la

República de Panamá. De mis estudios, y de mi experiencia en el ramo, derive el convencimiento de que la LEY protege los derechos del ciudadano, sólo en principio. Es a través de nuestro ejercicio, practicando tales derechos, y cumpliendo las obligaciones derivadas de la utilización de esa protección legal, como seremos efectivamente protegidos.

A continuación, para educarnos sobre nuestros derechos y obligaciones, nos acompaña el abogado DAVID LUBELL quien en New York desempeña funciones de consultor legal para artistas latinos, entre ellos Eddie Palmieri, Angel Canales, Miguel Piñero, el que les habla Rubén Blades, asociaciones como el "Nuyorricans Poets Café", etc. A través de su representación el sr. Lubell ha probado su genuino interés en ayudar a resolver los problemas que confronta la comunidad artística latina en New York. Luego de la intermención del abogado David Lubell habra un período de 20 minutos de preguntas y respuestas. Les recomendamos que por favor, sean breves y concisos en sus preguntas.

Les doy las gracias por su atención.

Plará uso de la palabra el abogado David Lubell, y el abogado Phil Toban, experto en relaciones Obrero patronales.